

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE
WWW.TRIBUNALADMINISTRATIVODESUCRE.GOV.CO

ESTADO N° 101

FECHA: SINCELEJO, 8 DE JULIO DE 2021

PAGINA 1

	N° PROCESO	MAGISTRADO PONENTE	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDANDO	FECHA DEL AUTO	ACTUACION
1	70-001-33-33-008-2018-00243-01	CGC	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CIELO DE JESÚS TAMAYO BAQUET	FOMAG	30--06-21	SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019 POR EL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO- EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA- SI LAS PARTES CONSIDERAN PERTINENTE PRESENTAR SUS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, LO PODRÁN HACER DESDE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA
2	70-001-33-33-006-2018-00026-01	CGC	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALVARO DEL CRISTO FLÓREZ AMAYA	FOMAG	30-07-21	ADMITIR EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2019 POR EL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO- EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA- SI LAS PARTES CONSIDERAN PERTINENTE PRESENTAR SUS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, LO PODRÁN HACER DESDE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA

3	70-001-23-33-000-2020-00030-00	CGC	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL-UGPP	VÍCTOR HUGO VÁSQUEZ BLANCO Y COLPENSIONES	30-06-21	SE ADMITE LA DEMANDA- SE RECONOCE PERSONERÍA JUDICIAL
4	70-001-23-33-000-2020-00030-00	CGC	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL-UGPP	VÍCTOR HUGO VÁSQUEZ BLANCO Y COLPENSIONES	30-06-21	SE CORRE TRASLADO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, AL SEÑOR VÍCTOR HUGO VÁSQUEZ BLANCO Y A LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LOS EFECTOS DEL ACTO ACUSADO; PLAZO QUE CORRERÁ DE MANERA INDEPENDIENTE AL DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 295 DE LA LEY 1564 DE 2012 (CODIGO GENERAL DEL PROCESO) Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, HOY, OCHO (8) DE JULIO DE 2021, Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN (1) DIA. SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.



GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS
SECRETARIO